



RESOLUCIÓN No. 3502 DE 2018

Por la cual se concede una licencia no remunerada y se hace un encargo de la Notaría Única del Círculo de Saravena

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986 y artículo 34 del Decreto 1950/73,

CONSIDERANDO

- ✓ Que el doctor CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.349.181 expedida en Pamplona, quien se desempeña como Notario Único del Círculo Notarial de Saravena, mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2018, Radicado en la Unidad de correspondencia bajo el No. 2018010017353-1 del 21 de noviembre de 2018, solicita al Gobernador de Arauca, le sea concedida una licencia no remunerada por diecinueve (19) días hábiles, a partir del 13 de diciembre de 2018.
- ✓ Que en la misma comunicación manifiesta que durante su ausencia estará encargada del Despacho Notarial la señora MYRIAM CECILIA VELÁSQUEZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.512.252 expedida en Saravena, quien se desempeña como funcionaria en la misma Notaría, manifestando respecto a la postulación que la señora VELASQUEZ GOMEZ... "previamente acreditó ante esa Entidad el cumplimiento de los requisitos de Ley exigidos para tal encargo"...
- ✓ Que para el buen funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Saravena, se hace necesario encargar a un funcionario que asuma las funciones mientras dure la ausencia de su titular.
- ✓ Que la Superintendencia de Notariado y Registro a través de Circular No. 0328 de fecha 31 de enero de 2018 de conformidad con las Instrucciones Administrativas No. 09 del 31 de agosto de 2007 y 09 del 09 de agosto de 2016; efectuó unas precisiones referente a la legalización de permisos y licencias de los Señores Notarios del País, indicando la autoridad competente, así: Notarios de Primera (1ª) Categoría ante la Superintendencia de Notariado y Registro, dado que su nominador es el Gobierno Nacional y los de segunda (2ª) y tercera (3ª) categoría, ante los señores Alcaldes Municipales cuando la licencia no exceda de quince (15) días hábiles y ante los señores Gobernador cuando supere este número de días.
- ✓ Que la Notaría de Saravena es de tercera Categoría y la licencia solicitada por el señor CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES, supera quince (15) días hábiles, en consecuencia;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Concédase licencia no remunerada al doctor CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.349.181 expedida en Pamplona, Notario Único del Círculo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Teléfono 8853226
Arauca - Colombia



RESOLUCIÓN No. 3502 DE 2018

Por la cual se concede una licencia no remunerada y se hace un encargo de la Notaría Única del Círculo de Saravena

Notarial de Saravena, por diecinueve (19) días hábiles, a partir del día 13 de diciembre de 2018 y hasta el día 11 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO:

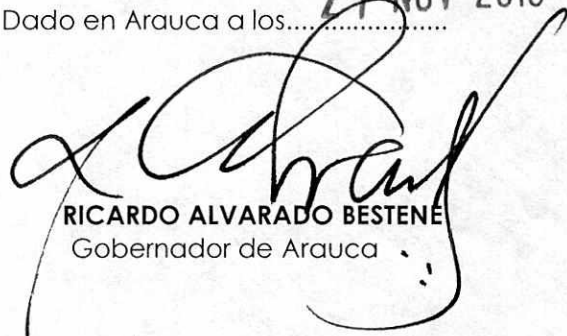
✓ Encárguese como Notaria Única del Círculo de Saravena, a la señora MYRIAM CECILIA VELÁSQUEZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.512.252 expedida en Saravena, durante diecinueve (19) días hábiles, a partir del día 13 de diciembre de 2018 y hasta el 11 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO:

✓ La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

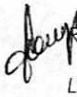
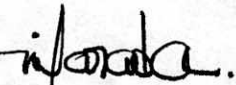
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los 27 NOV 2018

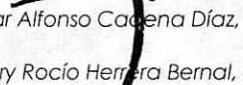
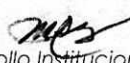


RICARDO ALVARADO BÉSTENE
 Gobernador de Arauca

Proyectó:

 Ruth F. Murillo Parra, Profesional Especializado
 Lilliana Vivas Parada, Profesional Especializado 

Revisó:

 Dr. Edgar Alfonso Cadena Díaz, Coordinador Área Jurídica
 Dra. Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional 

SEC Graf

Gobernación de Arauca

2018010017353-1 21-11-2018 09:29:51



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SARAVENA

Origen: CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES

Destino: Despacho del Gobernador

Al contestar cite el número: 2018010017353-1

Saravena, 22 de Noviembre del 2018

Doctor (a)

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

E. S. D

REF: SOLICITUD DE LICENCIA

Cordial saludo,

Conforme a lo previsto en los artículos 188 de Decreto –Ley 960 de 1970 y 2.2.6.1.5.6.9 y 2.2.6.1.5.6.4 del Decreto 1069 de 2015, atentamente me permito solicitarle, se sirva concederme Licencia durante los días **13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31** del mes de Diciembre del año 2018 y **2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11** del mes de Enero del año 2019.

Para efectos del remplazo durante mi Licencia, postulo bajo mi responsabilidad, a la señora **MYRIAM CECILIA VELASQUEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 40.512.252 expedida en Saravena; quién previamente acreditó ante esa Entidad el cumplimiento de los requisitos de Ley exigidos para tal encargo.

La licencia la solicito con el objeto de disfrutar un descanso por recomendación del médico cardiólogo, que después de una valoración médico especializada así lo considera.

Autorizó a la SNR para que me sea notificado el acto administrativo que resuelve mi solicitud, a través del correo electrónico institucional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011. Atentamente,

Carlos Humberto Barajas Jaimes
CARLOS HUMBERTO BARAJAS JAIMES
C.C. 13.349.181 Expedida En Pamplóna
Notaria Única Del Círculo De Saravena (Arauca)
Teléfono: (7) 889-2369 - 3108651831
Calle 26 N° 15-17 Barrio Centro



La actual solicitud es presentada de acuerdo a los presupuestos establecidos por las Instrucciones Administrativas No 09 del 31 de agosto de 2007; y la 09 del 09 agosto de 2016, la que advierte que las solicitudes deben hacerse de manera oportuna, presentándolas como mínimo con cinco (05) días de antelación si son licencias y con tres (03) si se trata de permiso, salvo los casos imprevistos, debidamente justificados.
Proyecto/Jorge H González-Técnico Administrativo.

Calle 26 N° 15-17 Barrio Centro Tel: 8892369.
Email: kotokar@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.512.252**
VELASQUEZ GOMEZ

APELLIDOS
MYRIAM CECILIA

NOMBRES

Myriam Cecilia Velasquez Gomez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1961**

SALAZAR
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

11-AGO-1981 SARAVERA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00161266-F-0040512252-20090704

0013055438A 2

6900019700

CIRCULAR No **0328**

Bogotá, D.C., **31 ENE 2018**

PARA: Gobernadores, Alcaldes Municipales y Notarios del País

DE: Superintendente De Notariado y Registro

ASUNTO: Adopción de formato para solicitar permisos y/o licencias

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones Administrativas No. 09 del 31 de agosto de 2007 y la 09 del 09 de agosto de 2016, en lo referente a la legalización de permisos y licencias de los Señores Notarios del País, esto es, los Notarios de Primera (1ª) Categoría ante la Superintendencia de Notariado y Registro, dado que su nominador es el Gobierno Nacional y los de segunda (2ª) y tercera (3ª) Categoría, ante los señores Alcaldes Municipales cuando la licencia no se exceda de quince (15) días hábiles y ante los señores Gobernadores cuando supere este número de días.

En consecuencia, esta Superintendencia en aras de unificar y organizar dicho trámite, adopta a partir de la fecha el formato anexo, a fin de que sea diligenciado en su totalidad cuando el señor Notario requiera solicitar permiso y/o licencia para ausentarse temporalmente del despacho notarial.

Cordialmente,

31 ENE 2018

DAIRO ALONSO MESA GUERRA
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: Nancy Cristina Mesa Arango, Directora de Administración Notarial
Revisó: Andrea del Carmen Contreras González, Asesora del Despacho
Proyecto: Jorge H. González G.—Técnico Administrativo

Anexo: Formato



Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro
Nit 899999007-0
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Ext. 1339 Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email:
permisosnotarios@supernotariado.gov.co

